

EPMSC 01/06/2020.

Sr: juez de tutelas, Sección reparto ESD.
Del Espinal Tolima. ①

Asunto: Acción de tutela contra el juzgado 2° de EPM de Seguridad, de Ibagué Tolima.

Con lo establecido en el Art 86 CNE y normas concordantes, con el fin de que se protejan y tutelén mis derechos fundamentales vulnerados, y amenazados.

Hechos:

A través de una acción de tutela instaurada contra el juzgado 2° de EPM de Seguridad de Ibagué Tolima.

El sr Magistrado Dr: Hector Hernández Quintero le ordenó al juez 2° dar cumplimiento en las 24 horas de acuerdo folio 24/04/2020. Y el sr juez no cumplió.

Con fecha 18/05/2020: le informo al sr Magistrado Dr: Héctor Hernández la acción de desacato incumplida por el sr juez 2°. Donde para esa fecha habían transcurrido 12 días, y no he obtenido respuesta: como lo estoy a la fecha de hoy 01/06/2020.

Derechos:

Vulnerados

o

Amenazados:

No se cumplió la tutela: Corte Const T-133/2008.

Ni el desacato T-Sentencia C-367/2014.

Art 27 del Decreto 2591/1991 que la entidad haccionada informe del total acatamiento. de la orden impartida en la presente descición.

Pretenciones:

Solicito el favor al Honorable despacho que ordene al sr juez 2° de EPM de Seguridad, de Ibagué Tolima: dar cumplimiento a lo ordenado por el sr Magistrado, de acuerdo folio 24/04/2020.

Corte Const Sentencia T- 1771/2001 y Sentencia T- 266/2013. C.P. Arts 2 y 86 Art 209. ②

Juramento:

Bajo el juramento manifiesto que si he entablado otra acción por los mismos hechos.

Pruebas y Anexos:

1 copia de la acción de desacato de fecha 18/05/2020.

Notificaciones:

El Accionado juzgado 2.º de EPM de seguridad de Ibagué Tolima: Palacio de Justicia.

El Accionante: Patio N.º 7 T.D 21420

NUZ: 889332.

Att: Duvan Felipe Velez Gonzalez.
cc 1103.119926



EPMSC 18/05/2020

Sr: Magistrado Dr: Héctor Hernández Cuintero
Cordial Saludo.

Asunto: Acción de desacato.

Sr: Magistrado. Amparado en Decreto 2591 de
1991.

Art 19.

Le informo del incidente de desacato Sentencia
C-367/2014.

Corte Constitucional T-133/2008: donde el
juzgado 2º de EPM de seguridad, no cumplió
lo ordenado para las 24 horas de acuerdo folio
24/04/2020 firmado por su señoría.

Donde a la fecha han transcurrido 12 días y
no he obtenido respuesta alguna por parte de la
entidad, accionada.

Le quedo muy agradecido por su amable
atención a la presente.

Favor notificar: Patio N-7

TD 21420 NUI: 889332

Att: Duvan Felipe Velez Gamales.
CC 1.103.119926

